

" Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo "

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural N° 00094 - /2011-INIA

Lima, 17 MAR. 2011

**VISTOS:** La solicitud de fecha 21 de febrero de 2011 y el Oficio N° 133-2011-INIA/EEA CHINCHA/CS del 02 de marzo de 2011; sobre pedido y aceptación del destaque del servidor **MODESTO LOREDO CHUQUITOCTO**.

### CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N° 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante documento de fecha 21 de febrero de 2011, el servidor **MODESTO LOREDO CHUQUITOCTO** solicita al Director de la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR TARAPOTO**, su destaque a la Estación Experimental Agraria **CHINCHA**; requerimiento que cuenta con la aprobación del funcionario de su sede de origen expresado en el OFICIO 115-2011-INIA-E.E.A-POVID-ADM, de la Jefatura del INIA opinado en el ítem de observaciones de la Hoja de Ruta del CUT 26471 de fecha 23 de febrero de 2011, y la aceptación de la sede de destino manifestado en el OFICIO N° 133-2011-INIA/EEA CHINCHA/CS del 02 de marzo de 2011.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución.

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N º 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoria Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar con eficacia anticipada al 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011 el destaque del Ing. MODESTO LOREDO CHUQUITOCTO, Nivel Remunerativo P3, Plaza 127, Especialista en Agroeconomía de la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR TARAPOTO** a la sede de la Estación Experimental Agraria **CHINCHA**.

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR-TARAPOTO**

**Registrese y Comuníquese**  
  
D  
am  
vers  
o  
  
**ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA**  
**JEFÉ**  
Instituto Nacional de Innovación Agraria